

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 28 de 2012-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Heredia Navarro, contra la empresa “Euroholding Corporación Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, sobre extinción, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Yolanda Caballero Martín.— En Móstoles, a 20 de abril de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 10 de abril de 2012 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito de doña Silvia Heredia Navarro, que se une a estos autos. Y conforme solicita, expídase y entréguese certificado de la fecha de comunicación a la empresa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, con el número 2850, en la entidad bancaria “Banesto”.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Yolanda Caballero Martín.— En Móstoles, a 20 de abril de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 11 de abril de 2012 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito del letrado don Francisco Bravo Vázquez, en representación de la empresa demandada “Euroholding Corporación Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, que se une a estos autos, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza, dese traslado a la parte contraria y requiérase a dicho letrado a fin de que en el plazo de cuatro días designe los particulares que desea que sean testimoniados y, asimismo, requiérase para que aporte CD para poder grabar dicha reproducción en el mismo plazo.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, con el número 2850, en la entidad bancaria “Banesto”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroholding Corporación Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.071/12)

BOCM-20120720-231